REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 31 03 012 **2020-00174 00**
PROCESO:	Verbal –Responsabilidad Civil-
DEMANDANTE:	Binyamín Mizrahí Jiménez
DEMANDADA:	Arrendamientos ALNAGO y/o Aracelly Naranjo Aristizábal
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega constancia de inscripción de demanda y notificación a la demandada

En las comunicaciones que anteceden, en la primera el apoderado demandante allega la constancia de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín –zona sur- de haberse inscrito la demanda en los inmuebles propiedad de la demandada, el cual se ordena agregar al proceso y ponerse en conocimiento de las partes para lo pertinente.

Igualmente agréguese al proceso la constancia de haberse enviado la notificación personal a la demandada al correo electrónico que le figura en el certificado de existencia y representación legal y la demanda; téngase en consecuencia, tal y como lo dispone el inciso 3° el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, notificada a la señora Aracelly Naranjo Aristizábal propietaria del establecimiento de comercio ARRENDAMIENTOS ALNAGO, desde el 1° de Abril de 2022, ya que el envío y la recepción se realizó el 29 de marzo del mismo año, a partir del cual, se contabilizan los dos (2) días que indica la norma.

Vencidos como se encuentran los términos para contestar la demanda, en firme este proveído, se fijará fecha de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

f.m.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a1a2eed453ad88d211fbb446547258a1f790926933c2dd0ddf159825a342d70a

Documento generado en 10/05/2022 01:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica